



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES ARCHIVO
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Martes 21 de agosto

Número 188

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de Carhunco bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de bacera, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Cerezo Río Tirón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de don Higinio Martínez, señalándose como zona infecta la finca del citado ganadero como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el capítulo XXIII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Burgos, 16 de agosto de 1973.

Delegación de Hacienda

Catastro de Rústica

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante quince días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Iglesiasrribia,

las relaciones de características, deducidas de los trabajos de revisión sobre Concentración Parcelaria.

Burgos, 7 de agosto de 1973.—El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante quince días se hallan expuestas, en la Casa Ayuntamiento de Medina de Pomar, las relaciones de características, deducidas de los trabajos de revisión sobre Concentración Parcelaria.

Burgos, 6 de agosto de 1973.—El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 414-73, seguido en este Juzgado por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a uno de agosto de mil novecientos setenta y tres. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número 2 de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia simple, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado José Antonio Manrique Sancibrián, de 19 años, soltero, empleado y vecino de Burgos, Juan XXIII, 14-4.º,

3.º, siendo denunciado Brisse Michel, de 51 años, vecino de Hebert en Francia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Michel Brisse de la falta de daños por imprudencia simple, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Se declara extinguida la responsabilidad civil por haberse efectuado previo pago.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Burgos a uno de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1032 de 1972, seguido en este Juzgado Municipal número dos de Burgos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos a uno de agosto de mil novecientos setenta y tres. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Francisco Santamaria Charcán, de 33 años, casado, industrial y vecino de Burgos, siendo perjudicada igualmente Amada Díez Oyuelos, y figurando como denunciado Salvador Cabrera Villatoro, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo condenar y con-

dono a Salvador Cabrera Villatoro, a la pena de mil pesetas de multa y pago de las costas y que indemnice a los perjudicados Francisco Santamaría Charcán en la cantidad de tres mil doscientas treinta y cuatro pesetas, así como a Amada Díez Oyuelos en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez, (firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, al penado Salvador Cabrera Villatoro, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Burgos a dos de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 68 /73, por imprudencia con daños, seguido en este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, contra Antonio da Silva, se ha practicado la siguiente tasación de costas, la cual arroja un total de 9.268 pesetas.

Burgos, a siete de agosto de mil novecientos setenta y tres — El Juez, Rómulo Martí. (Rubricado).

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Antonio da Silva, de 31 años, casado, sanitario, hijo de Augusto e Ignacia, natural de San Juan de Fresta (Portugal), residente en Alemania y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas 9.268 pesetas importe de la tasación de costas a cuyo pago fue condenado en el juicio de faltas que con el número 68 de 1973 se sigue en este Juzgado por la falta de daños por imprudencia bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encar-

go a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 7 de agosto de 1973.—El Secretario (ilegible).

Aranda de Duero

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, por resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 211 de 1973 seguidas por imprudencia con resultado de muerte de don José Masia y Tornamira, vecino que fue de Luarda, ha acordado ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la hija del fallecido, Juana Pilar Masia García, residente en Suiza, a los efectos oportunos.

Y para que tenga lugar dicho ofrecimiento de acciones, expido la presente que firmo en Aranda de Duero a seis de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

Briviesca

El señor Juez de Instrucción en providencia de esta fecha, dictada en las Diligencias Previas número 153/1973, ha acordado citar por edictos a los súbditos extranjeros José Antúnez, portugués, residente en Francia, 27 Rue Col Driant (Ormesson), conductor del vehículo matrícula 3674-BV-94 (F) y a Adelino Antúnez, portugués, residente en Francia, 15 Avenida de Normandie (Noisy Le Grand), a fin de que en plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado para entender con los mismos diversas diligencias con relación al accidente de circulación sufrido el día nueve del actual en el kilómetro 264,400 de la R. N.-I (Madrid-Irún), bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y surta efectos legales, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca a trece de agosto de 1973.—El Secretario (ilegible).

El señor Juez de Instrucción en providencia de esta fecha, dictada

en las Diligencias Previas número 154/1973, ha acordado se cite por edictos al perjudicado por el accidente ocurrido el día 9 del actual y a sus acompañantes, Jesús Grela Fuentes, nacido en Cerceda (La Coruña) y residente en Suiza, 29 Avenue du Mail 1205 (Ginebra), a fin de que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado para entender con los mismos diversas diligencias dimanantes de dicho accidente.

Y para que conste, surta los efectos legales y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a trece de agosto de 1973.—El Secretario (ilegible).

Villarcayo

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de Villarcayo y su partido, en las diligencias previas tramitadas en este Juzgado con el número 119 de 1973, por accidente de circulación en el que, entre otros, resultaron fallecidos los ciudadanos uruguayos Juan José Rodríguez Arrúa y Rosa Nieves Martil, ha acordado, por auto de fecha seis de los corrientes el archivo del procedimiento y hacer saber a los perjudicados, en el presente supuesto, los herederos de los fallecidos, el derecho que les asiste para instar la formación de título ejecutivo para reclamar indemnización por daños y perjuicios corporales cubiertos por el seguro obligatorio de vehículos de motor.

Y para que tenga lugar la indicada notificación a los herederos de los indicados, cuya identidad y residencia se desconoce, por haberse así acordado en providencia de esta fecha, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a trece de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario Judicial en funciones, Luis de los Weis.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por re-

soluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

Gary Ben Klutts, de 20 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Benny Lee Klutts y Rossilac C. Clutts, con domicilio en Et Smith Arkansas USA, Box 187. Poteau, Oklahoma USA, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en el término de 10 días, a fin de recibirle declaración e instruirle de sus derechos. — Diligencias Previas número 275 de 1973

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro

Natalio Triguero Zarain y a su esposa perjudicada Cristina Hulot, con domicilio en Ardenes (Francia) para que en el término de ocho días comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Fidel García número 6, primero, al objeto de recibirles declaración. — Juicio de faltas número 217/73.

quirente y que la enajenación del mencionado excuartel ya ha sido realizada después de haber dado su autorización el Consejo de Ministros.

A continuación y por razón de urgencia, también se acordó interponer recurso de reposición contra la resolución de aprobación parcial de Ordenación del Polígono de «Gamonal», redactada por la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, por considerar que la citada Ordenación contraviene el Plan General vigente en la ciudad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos.

Burgos, 5 de febrero de 1973.— El Secretario General (ilegible). — V.º B.º El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1973.

Aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1973 cuyos ingresos y gastos arrojan un total nivelado de 367.276.820 pesetas.

Aprobación del Presupuesto Especial Ordinario de Urbanismo para el mismo ejercicio por un importe total nivelado de 48.895.519 pesetas.

Aprobación del Presupuesto Especial Ordinario de Beneficencia por un importe total nivelado de 2.453.530 pesetas.

Aprobación del Presupuesto Especial Ordinario del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos por un importe total nivelado de 52.850.000 pesetas.

Aprobación del Presupuesto Especial Ordinario del Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses Autobús por un importe total nivelado de 16.655.012 pesetas.

Aprobación del Presupuesto Especial Ordinario del Servicio Municipalizado de Aguas por un importe total nivelado de 44.928.000 pesetas.

Aprobación del Presupuesto Especial Ordinario del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo por un importe total nivelado de 12.963.464 pesetas.

Burgos, 24 de marzo de 1973.— El Secretario general (ilegible). — V.º B.º el Alcalde Acctal., Muñoz Avila.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 1973.

Lectura de las actas celebradas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno los días 13 y 28 del mes de julio último, que se aprobaron por unanimidad.

Dictámenes

Se acordó aprobar propuesta del Ilmo. señor Alcalde-Presidente sobre constitución de la Comisión Municipal Permanente, de la siguiente manera:

Presidente: Alcalde de Burgos; primer Teniente Alcalde, don César Rico Pardo; segundo Teniente Alcalde, don Juan Manuel Reol Tejada; tercer Teniente Alcalde, don Francisco Javier Olmedo González; cuarto Teniente Alcalde, señorita María Eugenia Yagüe; quinto Teniente Alcalde, don Avelino García González; sexto Teniente Alcalde, don José Peñacoba Arroyo; séptimo Teniente Alcalde, don Matías Pérez Manzanedo; octavo Teniente Alcalde, don Vicente Sebastián García; noveno Teniente Alcalde, don Ricardo Cardona Ortega.

Igualmente otra proponiendo la designación como Vicepresidente del Consejo Municipalizado de Aguas a don Pedro Sevilla Vélez y de Consejero del mismo a don Francisco Javier Olmedo González.

Asimismo otra proponiendo a don Ricardo Cardona Ortega como Presidente de la Comisión municipal de Hacienda.

Burgos, 11 de agosto de 1973.— El Secretario General, Act. (ilegible).

Ayuntamiento de Oña

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por el vecino de esta localidad Ventura Velasco Fernández, se ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico de reparación de automóviles en la parte izquierda de la carretera N-232, kilómetro

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de 7 de febrero de 1973.

En relación con la adquisición de Cuarteles al Ramo del Ejército y al requerimiento notarial formulado al Ayuntamiento por el Padre Provincial de la Orden de Predicadores, indicando tienen planteada acción judicial sobre la propiedad del excuartel de San Pablo, se acordó dar cumplimiento al citado requerimiento en el sentido de que el Ayuntamiento no actúa como vendedor ni comprador del citado inmueble considerando inoperante aquél por lo que estima no puede afectarle; y que la Corporación Municipal garantiza a la Caja de Ahorros Municipal el resarcimiento de daños y perjuicios que pudieran irrogarse a la misma como consecuencia del referido requerimiento y acciones que tengan ejecutadas o ejercita la Orden de Predicadores, insistiendo en que el Ayuntamiento no es la entidad ad

99,9 o calle Ronda, en los bajos de un inmueble recientemente construido, por traslado del taller mecánico que actualmente tiene a muy poca distancia.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Oña, a 31 de julio de 1973.—El Alcalde, B. Bárcena.

4.504.—141,00

Ayuntamiento de Torrepadre

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior, para atender el pago de obligaciones imprevisitas, cuyo detalle consta en aquel se hace público que se halla dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Torrepadre, 11 de agosto de 1973.—El Alcalde, Julián López.

Igual anuncio hacen los alcaldes de Santa Cecilia y Baños de Valdearados.

Ayuntamiento de Bascuñana

El Ayuntamiento de mi presidencia adoptó el acuerdo de modificar las tarifas de algunas Ordenanzas de exacciones municipales, que a continuación se expresan:

Ordenanzas que son objeto de modificación:

- 1.—Aprovechamientos de pastos.
- 2.—Aprovechamientos de leñas.

Durante el plazo de quince días hábiles, quedan expuestas al público dichas Ordenanzas al objeto de que puedan ser examinadas y durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Bascuñana, a 10 de agosto de 1973.—El Alcalde, José Ochoa Garrón.

Ayuntamiento de Cobia

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas

Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto Extraordinario número 1-73, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cobia, a 10 de agosto de 1973.—El Alcalde Ildelfonso Ruiz.

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Formados por este Ayuntamiento, los Padrones de Arbitrios Municipales que al final se expresan, correspondientes al ejercicio actual de 1973, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y formular contra los mismos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reclamatoria.

Padrones que se citan

Desagüe de canalones, rodaje, tránsito de animales, aprovechamiento de leñas y aprovechamiento de pastos.

Alfoz de Santa Gadea, a 10 de agosto de 1973.—El Alcalde, M. Hernando.

Ayuntamiento de Arenillas de Ríopisuerga

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de saneamiento de esta villa de Arenillas de Ríopisuerga, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante

cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Arenillas de Ríopisuerga, a 6 de agosto de 1973.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Estépar

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y en sesión extraordinaria celebrada en esta fecha, fueron aprobadas las bases redactadas por la Comisión intermunicipal nombrada al efecto y el expediente instruido para la incorporación voluntaria de los Ayuntamientos de Vilviestre de Muño y Medinilla de la Dehesa a este de Estépar, al amparo de los artículos 8 y 15 y concordantes del Reglamento de Población de 17 de mayo de 1952.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en el plazo de treinta días, puedan las personas que lo deseen formular las reclamaciones que se consideren justas, tanto del acuerdo inicial del expediente y de acordar la incorporación como de las bases redactadas y aprobadas para llevar a cabo dicha incorporación.

Estépar, 16 de agosto de 1973.—El Alcalde, Máximo González.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 5-528-3 de la Oficina de Villarcayo. Plazo de reclamaciones: 15 días.

1.655.—50,00